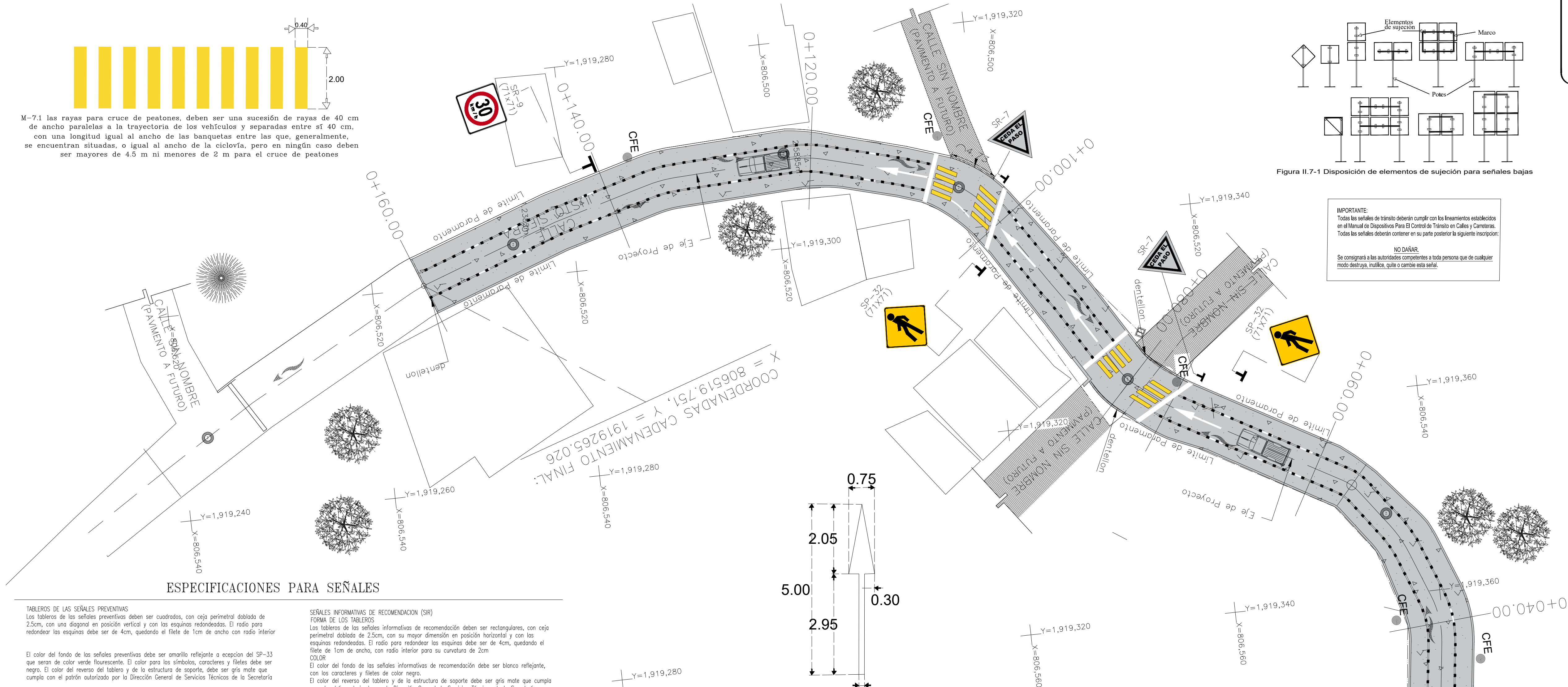


M-7.1 las rayas para cruce de pezones, deben ser una sucesión de rayas de 40 cm de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí 40 cm, con una longitud igual al ancho de las banquetas entre las que, generalmente, se encuentran situadas, o igual al ancho de la ciclovia, pero en ningún caso deben ser mayores de 4.5 m ni menores de 2 m para el cruce de pezones



ESPECIFICACIONES PARA SEÑALES

TABLEROS DE LAS SEÑALES PREVENTIVAS

Los tableros de las señales preventivas deben ser cuadrados, con caja perimetral doblada de 2.5cm, con una diagonal en posición vertical y con los esquinas redondeados. El radio para redondear las esquinas debe ser de 4cm, quedando el filete de 1cm de ancho con radio interior

El color del fondo de las señales preventivas debe ser amarillo reflejante a excepción del SP-33 que será de color verde fluorescente. El color para los símbolos, caracteres y filetes debe ser negro. El color del reverso del tablero y de la estructura de soporte, debe ser gris mate que cumpla con el patrón autorizado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría o acatado galvanizado.

TABLEROS DE LAS SEÑALES RESTRICTIVAS

Los tableros de las señales restrictivas deben ser cuadrados, con dos de sus lados en posición horizontal y los esquinas redondeados, exceptuando los de las señales de 'ALTO'. El radio para redondear las esquinas debe ser de 4cm, quedando el filete de 1cm de ancho con radio interior

El tablero de la señal de 'ALTO' debe ser de forma octogonal, con dos de sus lados en posición horizontal, con las esquinas sin redondear y con un filete de 1cm de ancho a 1cm de

A excepción de las señales de 'ALTO', el color del fondo de las señales restrictivas debe ser blanco reflejante, los anillos y las franjas diametrales de color rojo reflejante, y los símbolos, caracteres y filetes de color negro.

El fondo de la señal de 'ALTO' debe ser de color rojo con letras y filete en color blanco.

El color del reverso del tablero y de la estructura de soporte debe ser gris mate que cumpla con el patrón autorizado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría o

TABLEROS DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS

Tableros de las señales de kilometraje
Los tableros de las señales de kilometraje deben ser rectangulares, con su mayor dimensión en posición vertical, sin caja y con las esquinas redondeadas. El radio para redondear las esquinas debe ser de 4cm, quedando el contorno de 2cm de ancho con radio interior para su curvatura de 2cm, con la forma definida en los ítems SI-14 y SI-15 del Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Carreteras y Carreteras, según sea el caso.
Para los kilometrajes múltiples de cinco, las señales deben mostrar en la parte superior un escudo de ruta de 40 x 30 cm, en el caso de carreteras y autopistas federales y estatales. Para los demás kilometrajes, la señal debe ser sin escudo, el igual que en los caminos rurales.

El tamaño de los tableros de las señales informativas de identificación se debe determinar como

Tableros de las señales de kilometraje
Los tableros de las señales de kilometraje con escudo deben ser de 120 x 30 cm y los tableros de las señales sin escudo deben ser de 30 x 75 cm

El color del fondo de las señales informativas de identificación debe ser blanco reflejante. El color para los caracteres, flechas, contornos y filetes debe ser negro.
El color del reverso del tablero y de la estructura de soporte debe ser gris mate que cumpla con el patrón autorizado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría o acatado galvanizado. En las señales de nomenclatura, la leyenda debe estar en ambos caras.

SEÑALES INFORMATIVAS DE RECOMENDACIÓN (SIR)

FORMA DE LOS TABLEROS

Los tableros de las señales informativas de recomendación deben ser rectangulares, con caja perimetral doblada de 2.5cm, con su mayor dimensión en posición horizontal y con las esquinas redondeadas. El radio para redondear las esquinas debe ser de 4cm, quedando el filete de 1cm de ancho, con radio interior para su curvatura de 2cm

El color del fondo de las señales informativas de recomendación debe ser blanco reflejante, con los caracteres y filetes de color negro.
El color del reverso del tablero y de la estructura de soporte debe ser gris mate que cumpla con el patrón autorizado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría o acatado galvanizado.

MARCAS EN EL PAVIMENTO

Se usan para regular y canalizar el tránsito de vehículos y pezones. Deben ser de color retroreflejante, blanco o amarillo, según se indica más adelante, y cuando el pavimento por su color no proporcione el suficiente contraste con las marcas, se recomienda delinearlas en todo su contorno, con franjas de 5cm de ancho de color negro. Los colores blanco y amarillo, deben cumplir con los patrones autorizados por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría. Las marcas en el pavimento son las que se enumeran o continuación:

RAYA SEPARADORA DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN (M-1)

Se utiliza para separar los sentidos de circulación vehicular en calles, carreteras y autopistas. Se sitúa por lo general al centro de la calzada, tanto en tangentes como en curvas, y debe ser de color amarillo reflejante. En calles y carreteras de dos carriles, uno por sentido, con ancho de calzada de 6.5m o menos, la raya separadora de sentidos de circulación debe ser de 10cm de ancho.

RAYA CONTINUA SENCILLA (M-1.3)

Se debe colocar en aquellos tramos donde la distancia de visibilidad es menor que la requerida para el rebase, conforme a lo indicado en el Apéndice I de la Práctica Recomendada para el Señalamiento Horizontal en Carreteras, o en los tramos donde por cualquier razón se prohíba el rebase. En la aproximación a las intersecciones que tengan raya de alto, su longitud respecto a dicha raya, se debe determinar en función de la velocidad de proyecto en el caso de vialidades nuevas, o de operación en vialidades en uso. Cuando la intersección sea una vía de ferrocarril, su longitud nunca debe ser menor que la distancia definida desde 35m antes del inicio de las marcas para cruce de ferrocarril a que se refiere la Fracción D.8. de la Norma, hasta la raya de alto.

RAYA DISCONTINUA SENCILLA (M-1.5)

Se emplea en aquellos tramos donde, para ambos sentidos de circulación, la distancia de visibilidad es igual o mayor que la necesaria para el rebase, consiste en segmentos de cinco (5) metros separados entre sí diez (10) metros.

RAYA EN LA ORILLA DE LA CALZADA (M-3)

Se utiliza en carreteras y autopistas, así como en calles cuando no existan banquetas o guarniciones, para indicar las orillas de la calzada y delimitar, en su caso, los acotamientos. El ancho de la raya en los límites de la calzada debe ser de 10cm para vialidades D. En casos especiales autorizados por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría, esta raya puede ser de 5cm en calles y carreteras con ancho de calzada de hasta 6.5m. Esta raya se puede complementar con vialidades conforme a lo indicado en la División G. de la Norma.

RAYA EN LA ORILLA DERECHA CONTINUA (M-3.1)

Esta raya debe ser continua cuando el acotamiento tenga un ancho de hasta 2m o en curvas, intersecciones, entradas y salidas, donde por razones de seguridad en la operación del tránsito conviene restringir el estacionamiento sobre el acotamiento, en cuyo caso, la extensión de la raya debe ser igual a la de la zona de restricción, más la longitud que en función de la velocidad de operación es de 45m, tanto antes como después de dicha zona.

TAMAÑO DE LOS TABLEROS

se indica a continuación:

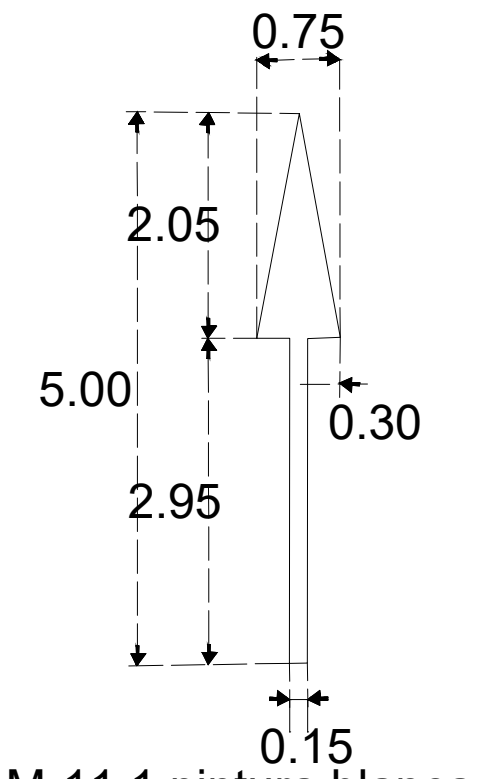
ESTRUCTURAS DE SOPORTE PARA SEÑALES VERTICALES

Las estructuras de soporte para las señales bajas dependen de su tipo, tamaño y ubicación.
Secciones estructurales para la estructura de soporte de tableros para señales bajas en carreteras y autopistas.

Tipo de señal [1]	Lado mayor del tablero o ancho total del conjunto cm	Estructura de soporte		
		Número de postes	Sección del poste mm	Sección del marco mm
SP	hasta 86	1	L 64 x 4	—
SR	más de 86	2	L 89 x 6	—
SID	hasta 239	2	L 89 x 6	—
SIR	hasta 300 [2]		L 89 x 6	solera de 25 x 3
SIG	hasta 300 [2]	1	L 51 x 5	—
SII	hasta 60		L 64 x 4	—
OD	más de 60	1	L 64 x 4	—

L Sección en ángulo de todos iguales.

Y=1,919,280
X=806,540



M-11.1 pintura blanca reflejante para indicar sentido de circulación

EN EL PRESENTE PROYECTO SE APLICARA LA NORMATIVIDAD S.C.T. SIGUIENTE :		
	CAPITULO	DESIGNACION
001.	MARCAS EN EL PAVIMENTO	N-CTR-CAR-1-07-001/00
002.	MARCAS EN GUARNICIONES	N-CTR-CAR-1-07-002/00
003.	VIALETAS Y BOTONES	N-CTR-CAR-1-07-004/00
004.	SEÑALES VERTICALES BAJAS	N-CTR-CAR-1-07-005/00
005.	SEÑALES VERTICALES ELEVADAS	N-CTR-CAR-1-07-006-00
006.	INDICADORES DE ALINEAMIENTO	N-CTR-CAR-1-07-007/00
007.	DEFENSAS	N-CTR-CAR-1-07-009/00
008.	BARRERAS CENTRALES	N-CTR-CAR-1-07-010/00
009.	BARRERAS	N-CTR-CAR-1-07-014/00
010.	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS	20-NOM-34-SCT-2-2011-01

UBICACIÓN LATERAL DE LAS SEÑALES ZONA URBANA

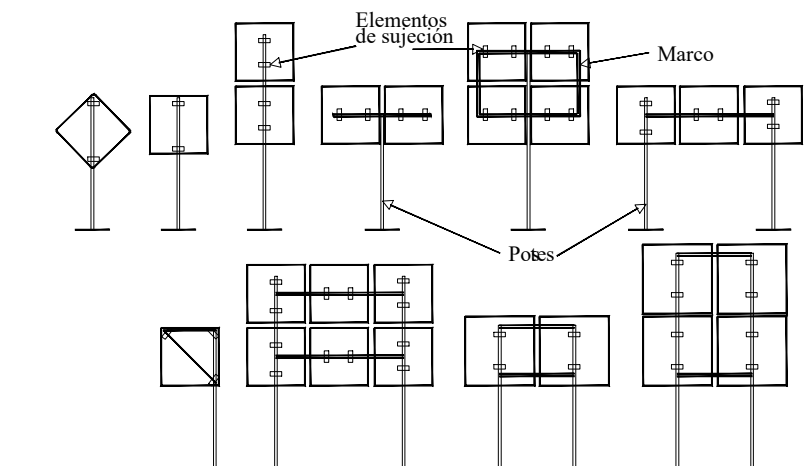
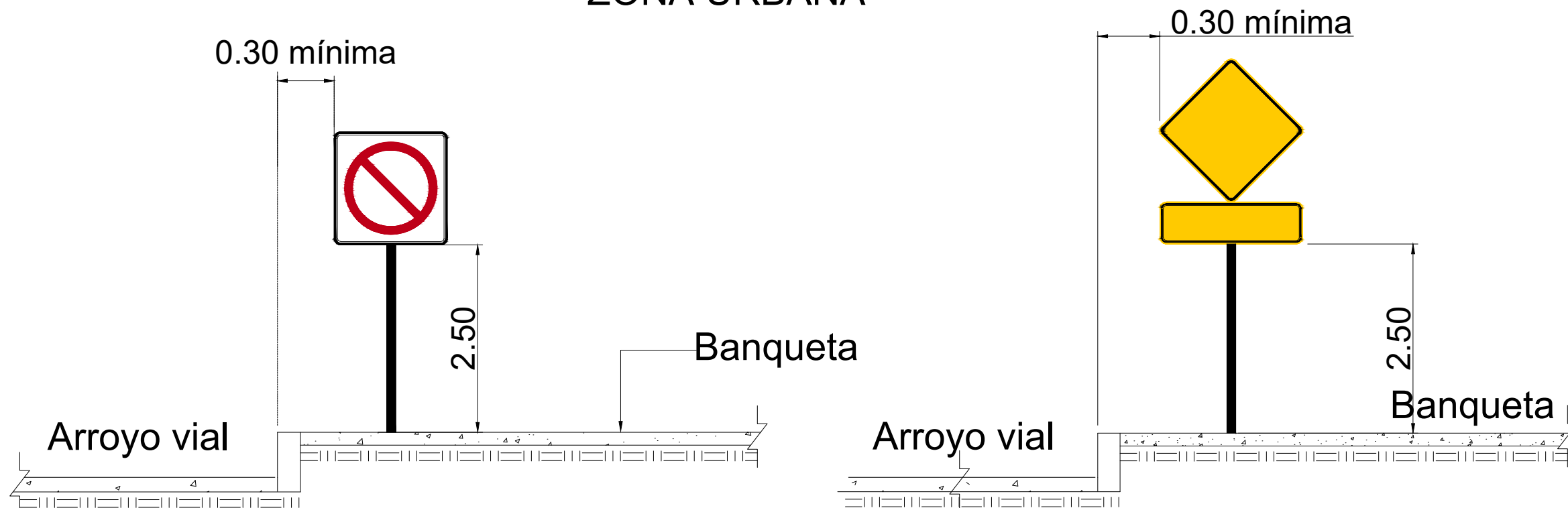


Figura II.7-1 Disposición de elementos de sujeción para señales bajas

IMPORTANTE:
Todas las señales de tránsito deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Dispositivos Para El Control de Tránsito en Carreteras y Carreteras. Todas las señales deberán contener en su parte posterior la siguiente inscripción:

NO DAÑAR.

Se consignará a las autoridades competentes a toda persona que de cualquier modo destruya, inutilice, quite o cambie esta señal.

